



MENDOZA, 22 NOV 2013

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD N° 18665/13 en el que la Mgter. Mónica Beatriz PACHECO eleva la propuesta de declaración de **"Artista y/o Diseñador Ilustre de la Facultad de Artes y Diseño"**.

CONSIDERANDO:

Que la Ord. 24/12-C.S contempla el otorgamiento de los títulos de "Doctor Honoris Causa" y de "Visitante Ilustre", los que requieren de un trámite más complejo para su adjudicación y por consiguiente, un lapso mayor de tiempo dada la envergadura del nombramiento.

Que esta Facultad considera que es necesario, dadas las características particulares de esta Unidad Académica, el otorgamiento de un reconocimiento que permita distinguir a personalidades relevantes u organismos por sus aportes y labor efectuados en beneficio de las artes y el diseño.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y a lo acordado por este Cuerpo en sesión del 21 de noviembre de 2013,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
ORDENA:

ARTICULO 1º.- Crear en el ámbito de esta Unidad Académica la distinción de **"Artista y/o Diseñador Ilustre de la Facultad de Artes y Diseño"**, que se concederá a personalidades u organismos provinciales, nacionales o extranjeras que merezcan reconocimiento y se hayan destacado en la cultura, las artes y/o el diseño, de acuerdo a las pautas establecidas en el Anexo Único que forma parte de la presente ordenanza.

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Directivo.

ORDENANZA N°

**15**

F. A.
LO/lo

Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
a/c. Dirección General Administrativa

Prof. CARLOS BRAJAK  
DESANO



## ANEXO UNICO

Reglamentación para el otorgamiento  
de la distinción de "**Artista y/o Diseñador Ilustre de la Facultad de Artes y Diseño**".

1. Podrá propiciar el otorgamiento de la distinción de "**Artista y/o Diseñador Ilustre de la Facultad de Artes y Diseño**" cualquier miembro de la comunidad de esta Unidad Académica (unipersonal o colegiado) quedando la iniciativa bajo tratamiento del Consejo Directivo. La presentación deberá estar acompañada del Currículum Vitae de la persona o reseña artística del organismo que se proponga y de una nota en la que se fundamente suficientemente dicha solicitud.
2. Se constituirá una Comisión con miembros del Consejo Directivo de esta Facultad, cuyo objetivo será evaluar la propuesta presentada.
3. La Comisión deberá realizar las consultas necesarias y elaborar un dictamen que contenga los argumentos institucionales generales con respecto a la valoración del candidato o de la entidad postulada, los que deberán sustentar la recomendación positiva o negativa en base a sus aportes relevantes para esta Unidad Académica.
4. La mencionada distinción sólo puede ser otorgada por el Consejo Directivo de esta Facultad a una figura individual, artista o diseñador como así también a una entidad u organismo.
5. La persona o entidad distinguida con la denominación "**Artista y/o Diseñador Ilustre de la Facultad de Artes y Diseño**" recibirá el diploma y la resolución correspondiente.

ORDENANZA N°

**15**

F. A.
LÓ/lo

  
Téc. Univ. MARIANA SANTOS  
a/o. Dirección General Administrativa

  
Prof. CARLOS BRAJAK  
DECANO